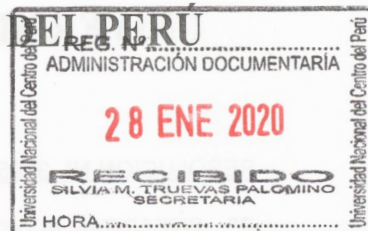




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3195-R-2020



Huancayo, 27 de enero 2020

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

**Visto**, el Oficio N° 00046-2020-OL/UNCP del 21 de enero 2020, a través del cual la Jefe de la Oficina de Logística, solicita designación del comité de selección para la adquisición del Uniforme Institucional correspondiente al año fiscal 2020, para el personal docente y administrativo.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

**Que**, el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que una Entidad puede contratar por medio de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

**Que**, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

**Que**, la norma acotada en el párrafo precedente, mismo Artículo en su numeral 44.5. señala: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el Comité de Selección que llevará a cabo los procedimientos de selección para la adquisición del Uniforme Institucional para el personal docente y administrativo de la UNCP para el año fiscal 2020, el mismo que estará integrado por:

##### TITULARES

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Mg. Amelida Petronila Flores Gamboa</b><br>Decana Facultad de Ciencias de la Administración | Presidente |
| • <b>Dra. Rossana Mirtha Scarsi Maratuech</b><br>Docente Facultad de Enfermería                  | Miembro    |
| • <b>Lic. Gerry James Bazán Espinoza</b><br>Personal Oficina de Logística                        | Miembro    |

##### SUPLENTES

- **Dra. Salome Ochoa Sosa**
- **Ing. Edgar Rodríguez García**
- **Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 3195-R-2020

- 2° **ENCARGAR** al referido Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; así como preparar los documentos del procedimiento de selección, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la conformación del Expediente de contratación Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, teniendo responsabilidad indicada en el Artículo 9° de la Ley.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*[Signature]*  
 Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
 SECRETARIA GENERAL



*[Signature]*  
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR

cc. Rectorado /VRAC/DGA/OCI/VRU/Portal Web Transparencia/Asesoría Jurídica/Unidad de Presupuesto /Oficina de Logística / Oficina de Planificación / Oficina de Administración Financiera / Oficina de Gestión del Talento Humano / Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento/Unidad de Servicios Generales /Escalafoón Universitario (6) / Interesados (6) /Archivo /ivm.